



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 8

(e)

miércoles, 14 de enero de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-008

## sumario

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

###### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Frandovínez (Burgos)

4

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

5

#### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026

6

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025

7

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025

8

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2025

9

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Periodo de cobranza de la tasa de vados del año 2025

10

diputación de burgos

[bopbur.diputaciondeburgos.es](http://bopbur.diputaciondeburgos.es)

D.L.: BU - 1 - 1958



## sumario

**AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 11

**AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2025 12

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025 14

**JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA**

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026 15

**JUNTA VECINAL DE BRULLÉS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 16

**JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 17

**JUNTA VECINAL DE HIGÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 18

**JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 19

**JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 20

**JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 21

**JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 22

**JUNTA VECINAL DE OLROS DE LA PICAZA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 23

**JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA**

Cuenta general del ejercicio de 2024 24

**JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 25



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 26

### **MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 28



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Frandovínez (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, el alcalde del Ayuntamiento de Frandovínez solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de Frandovínez para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

#### RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Frandovínez, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2025.

El jefe provincial de Tráfico,  
Raúl Galán Segovia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	26.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.557,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	<u>72.000,00</u>
Total presupuesto		140.557,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	24.650,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.945,00
4.	Transferencias corrientes	36.762,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.700,00
7.	Transferencias de capital	<u>54.500,00</u>
Total presupuesto		140.557,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de Bureba, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Francisco Javier Calzada del Campo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, fue aprobado el presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bahabón de Esgueva, a 18 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,  
María del Carmen Palomino Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADISO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2025*

El expediente 208/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadiso para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	12.500,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
Total aumentos		79.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	79.500,00
Total aumentos		79.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadiso, a 30 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2025/TRANS/002 del ejercicio de 2025*

El expediente 2025/TRANS/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.000,00
	Total aumentos	110.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	-29.500,00
6.	Inversiones reales	-80.500,00
	Total disminuciones	-110.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

##### *Aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 2025/MOD/002 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito	3380	61900	3.6	Fondo de cohesión territorial 2024 - Escenario portátil	4.947,71
				Total aumento	4.947,71

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Modificación	Eco.	Descripción	Importe
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	4.947,71
		Total aumento	4.947,71

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fresnillo de las Dueñas, a 7 de enero de 2026.

El alcalde,  
Gustavo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Anuncio de cobranza*

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 29 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa de padrón de vados correspondiente al año 2025.

*Primero.* – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de Caixabank, Ibercaja, Caja Viva Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o Banco Santander, S.A. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

*Segundo.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 29 de diciembre de 2025.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, fue aprobado el presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pineda Trasmonte, a 18 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,  
María Consuelo Calvo Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2025, de la entidad de Trespaderne, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 3/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
1531	21000	Infraestructuras	10.000	-10.000	0
1532	22111	Suministro repuesto maquinaria	25.000	-10.000	15.0000
1600	21000	Infraestructuras	10.000	-10.000	0
1650	22100	Energía eléctrica	35.000	-5.000	30.000
		Total		-35.000	

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
3200	21200	Edificios y otras construcciones	15.600	15.000	30.600
3380	22609	Actividades culturales y deportivas	30.000	13.000	43.000
4540	22706	Estudios y trabajos técnicos	0	3.500	3.500
4222	22706	Estudios y trabajos técnicos	0	3.500	3.500
		Total		35.000	

#### 2.º – Financiación.

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente



anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trespaderne, a 30 de diciembre de 2025.

El secretario-interventor,  
Enrique Santamaría Graña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante operación de crédito.

Conforme al artículo 177.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, es decir, podrían ser utilizados estos créditos una vez aprobada inicialmente la modificación, sin perjuicio de la preceptiva publicidad en Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días hábiles, con la peculiaridad de que, en el plazo de 8 días desde la presentación de las reclamaciones, el ayuntamiento deberá resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://valledetobalina.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Tobalina, a 30 de diciembre de 2025.

El alcalde-presidente,  
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

##### *Aprobación del plan económico financiero 2025-2026*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero vigente en los ejercicios 2025 y 2026, aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2025, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena a efectos exclusivamente informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Artieta de Mena, a 29 de diciembre de 2025.

La alcaldesa pedánea,  
María Begoña Llano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brullés para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.220,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	13.500,00
	Total presupuesto	20.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
4.	Transferencias corrientes	1.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.650,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total presupuesto	20.800,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brullés, a 22 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Miguel Ángel Martínez de la Hera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castriciones de Losa para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.813,00 euros y el estado de ingresos a 11.813,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castriciones de Losa, a 29 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Víctor Retes Braceras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HIGÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Higón para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	962,65
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	8.437,35
	Total presupuesto	9.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	500,00
	Total presupuesto	9.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Higón, a 29 de diciembre de 2025.

El presidente,  
Ángel Saiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillalastra para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.640,00
3.	Gastos financieros	160,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	13.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.820,00
7.	Transferencias de capital	8.900,00
	Total presupuesto	13.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillalastra, a 29 de diciembre de 2025.

La presidenta,  
Raquel López Barredo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Linares de Sotoscueva para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	11.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
5.	Ingresos patrimoniales	2.650,00
7.	Transferencias de capital	8.650,00
	Total presupuesto	11.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Linares de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 2025.

La presidenta,  
María Ángela Niño de la Hoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la Junta Vecinal de Llorenteoz de Losa, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llorenteoz de Losa para el ejercicio 2026, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llorenteoz de Losa, a 23 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Yosu Salazar Usaola



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	14.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
7.	Transferencias de capital	7.100,00
	Total presupuesto	14.600,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Melgosa de Villadiego, a 23 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Jorge Hidalgo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OL莫斯 DE LA PICAZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.700,00 euros y el estado de ingresos a 34.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmos de la Picaza, a 29 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Juan José Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanalacuesta, a 26 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Ignacio Santamaría Cavia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villacián de Losa para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.000,00 euros y el estado de ingresos a 30.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villacián de Losa, a 29 de diciembre de 2025.

La alcaldesa pedánea,  
María Inmaculada Resa Urrechu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio de 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.380,00
3.	Gastos financieros	120,00
6.	Inversiones reales	<u>52.000,00</u>
	Total presupuesto	63.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.100,00
4.	Transferencias corrientes	5.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>28.700,00</u>
	Total presupuesto	63.500,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Puerta, a 22 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Martínez Barriomirón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2025*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000,00
	Total aumentos	100.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	100.000,00
	Total aumentos	100.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de diciembre de 2025.

La presidenta,  
María Luisa Ortega Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de la asamblea de concejales de fecha 19 de noviembre de 2025, por el que se aprueba el presupuesto general de la entidad, ejercicio 2026, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
4.	Transferencias corrientes	271.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
	Suma	275.500,00

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1.	Gastos de personal	8.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	267.500,00
	Suma	275.500,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de diciembre de 2025.

La presidenta,  
María Luisa Ortega Lara